ACUERDO N° 003
22 FEB 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA DISFRUTE DE AÑO SABÁTICO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, Acuerdo 03 del 7 de octubre de 2014, y

CONSIDERANDO QUE

a) De acuerdo con lo establecido en el Estatuto General del Tecnológico de Antioquia, es función del Consejo Directivo de la Institución Universitaria autorizar el disfrute del año sabático.

b) El Acuerdo 08 de 2021, por medio del cual se modificó el Estatuto Profesoral del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria, estableció en el artículo 92 que "*El Consejo Directivo previa recomendación del Consejo Académico concederá el año sabático a aquellos profesores escalafonados al menos en la categoría de Asociado, con mínimo un año de permanencia en esa categoría, con siete años de servicio docente activo ininterrumpidos a la Institución. El Consejo Académico fijará la fecha de iniciación del mismo, previa recomendación del Consejo de Facultad*".

c) La Docente de Planta LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ, con cédula de ciudadanía Nro. 39.447.121, adscrita a la Facultad de Ingeniería de la Institución Universitaria, solicitó el disfrute de año sabático, con el fin de adelantar el proyecto de investigación denominado: "*Usos potenciales de la biodiversidad del noroccidente de Antioquia*".

d) El Consejo de la Facultad de Ingeniería del Tecnológico de Antioquia, con fundamento en la justificación presentada por la docente LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ recomendó al Consejo Académico de la Institución Universitaria la autorización del año sabático solicitado.

e) El Consejo Académico de la Institución Universitaria, recomendó al Consejo Directivo autorizar a la docente LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ el disfrute de año sabático, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, considerando que se acreditaron los requisitos establecidos en el Acuerdo 08 de 2021, generándose como compromiso de dicha situación administrativa la continuidad en el desarrollo de las actividades y proyectos de investigación que tenga a cargo la docente en calidad de investigadora principal.

f) La profesional universitaria de Talento Humano del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria constató que la Docente de Planta LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ,

con cédula de ciudadanía Nro. 39.447.121, cumple con los requisitos, susceptibles de validación por parte de Gestión Humana para el disfrute del año sabático.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorizar el disfrute de año sabático a la docente de planta LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 39.447.121, adscrita a la Facultad de Ingeniería del Tecnológico d Antioquia Institución Universitaria, a partir del 1 de marzo de 2023 y hasta el 29 de febrero de 2024, ambas fechas inclusive, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar los trámites establecidos en el Acuerdo 08 de 2021, Estatuto Profesoral, tendientes al disfrute de año sabático de la docente de planta LLINET MARCELA SERNA GONZALEZ.

ARTÍCUO TERCERO: En caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas o inobservancia de las disposiciones estatutarias o reglamentarias sobre la materia, el Consejo Directivo podrá revocar la concesión del año sabático, previo concepto de los Consejos de Facultad y Académico.

ARTÍCUO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín, **22 FEB 2023**

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Presidente

JAEL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO
Secretaria